Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA
Resolución D.G.S. N° 79

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020.- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII Y SECTOR 1 AMAMBAY DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON LA SRA MIRTHA PETRONA TORRES GONZALEZ-

Asunción, 09 de Diciembre de 2021

VISTO:

Que, por MEMORANDUM JZ XIII N°164/2021 de fecha 21 de Julio de 2021, ha remitido la Zona Operativa Regional XIII- Amambay solicitando la Renovación de Contrato p del CONTRATO N° 02/2020, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XIII Y SECTOR 1 AMAMBAY DEL SENEPA – PLURIANUAL – ID N° 381.119 – SUSCRIPTO CON LA SRA. MIRTHA PETRONA TORRES GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas. -

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 44, "DISPOSICIONES GENERALES", que establece: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, al respecto de lo solicitado, la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 47, establece: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS", que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 2113/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y Renovación de Bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la ley 2051/2003"de contrataciones Públicas y se Abroga la resolución DNCP N°1494/2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 de fecha 18 de mayo de 2021*

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortés
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
SENEPA

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA
Resolución D.G.S. N° 79

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020.- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII Y SECTOR 1 AMAMBAY DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON LA SRA MIRTHA PETRONA TORRES GONZALEZ-

Asunción, 09 de Diciembre de 2021

Que por resolución S.G N° 90 de fecha 18 de febrero de 2021 "*por la cual se reestructuran las Unidades Operativas De Contratación del Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2021, y se establecen Directrices "se creó la unidad operativa de contrataciones (UOC) N° 07 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (ART. 2°). La misma Resolución en su Art. 4° previene: "Establece límites máximos para procesos para procesos de contratación a ser ejecutadas por las Unidades Operativas contratación …… para los objetos detallados: a) Las UOCs …07 referidos en el Artículo 2°, podrán realizar procesos de adquisición hasta 20.000 jornales mínimos …. Sub Grupo de Objeto de Gasto 250: Locación de Edificios y Locales …*
"El Art. 8°, por su parte dispone "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs … individualizados en el Art. 2° …Los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la ley 2051/03

Que, obra en el expediente la conformidad del propietario para la renovación del contrato de locación.

Que, la presente segunda Renovación de Contrato cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 5040/2021, por el monto total de Gs.7.600.000 (guaraníes siete millones seiscientos mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022, respectivamente. -

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 47 de fecha 21 de octubre de 2021, recomendando que se suscriba la Resolución que apruebe la Primera Renovación del Contrato N° 02/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la **PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XIII Y SECTOR 1 - AMAMBAY DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 381.119,** por un plazo de 12 meses, por un monto mensual de Gs. 7.600.000 (guaraníes Siete millones seiscientos mil), con una suma total de Gs. 91.200.000 (guaraníes Noventa y un millones doscientos mil).

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA
Resolución D.G.S. N° 729

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020.- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIII Y SECTOR 1 AMAMBAY DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON LA SRA MIRTHA PETRONA TORRES GONZALEZ-

Asunción, 09 de Diciembre de 2021

Artículo 2° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, Objeto de Gasto 251, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022, respectivamente. -

Artículo 3° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • SENEPA • REPUBLICA DEL PARAGUAY